MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 09/03/2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, **PN CENOP SA MC 010 2026,** QUE TIENE POR OBJETO EL **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994 "por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en su numeral 2.2 "Selección Abreviada hasta (1000 SMLMV)" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, requiere contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas de

tratamiento de agua potable y residual, bocatoma, tanques de almacenamiento de agua, piscinas, cuartos de máquinas de piscinas y casetas de bombeo, por menor cuantía, teniendo en cuenta que existen en el mercado empresas que pueden ejecutar el suministro objeto del presente proceso PN CENOP SA MC 010 2026, cumpliendo las especificaciones técnica requerida por la institución.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el portal de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00).** Incluido el valor del IVA, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 del 01/03/2026 expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR
CENOP	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	$ 450.000.000,00
TOTAL					$ 450.000.000,00

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y el estudio previo para la presente contratación el día 2/03/2026, que tiene por objeto el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Que el día 5/03/2026 mediante el módulo de observaciones la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, allegó observación al proceso contractual PN CENOP SA MC 010 2026.

Que el día 6/03/2026 a las 3:44:43 PM, mediante el módulo de observaciones el señor FERNANDO GUTIERRZ de la empresa SUCAYCO SAS, allego observación al proceso contractual PN CENOP SA MC 010 2026.

Que el día 6/03/2026 5:01:46 PM mediante el módulo de observaciones la empresa CONSULTORIA BARRAGAN SAS, allegó observación al proceso contractual PN CENOP SA MC 010 2026.

Que el día 6/03/2026 mediante el módulo de observaciones la empresa INVEMUR SAS, allegó observación al proceso contractual PN CENOP SA MC 010 2026.

Que el día 07/03/2026 el estructurador del apéndice Jurídico el señor Intendente Jefe FAIBER FLORIAN ARDILA, allega respuesta a las observaciones del ámbito jurídico mediante comunicado oficial No GS-2026-002885-CENOP.

Que el día 08/03/2026 el estructurador del apéndice técnico el señor Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA, allega respuesta a las observaciones del ámbito técnico mediante comunicado oficial No GS-2026-002899-CENOP.

Que el día 09/03/2026 el estructurador del apéndice económico el señor Mayor JUAN DAVID IZA PEREZ, allega respuesta a las observaciones del ámbito económico mediante comunicado oficial No GS-2026-002905-CENOP.

De conformidad a lo establecido en el Decreto No 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

disposiciones", en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma virtual del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, y en atención a la recepción de manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia limita el proceso PN CENOP SA MC 010 2026 y teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la unidad y con el ánimo de brindar pluralidad de oferentes y optimización del presupuesto de la Nación, a **Mipymes domiciliadas en el país de la ejecución del contrato, para este caso MIPYMES domiciliadas en Colombia**, atendiendo lo establecido para limitación a MIPYMES en el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

Que el pliego electrónico y las condiciones del pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica del SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, San Luís (Tolima), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Lo anterior no tiene costo alguno.

Que en cumplimiento a lo señalado en al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas de tratamiento de agua potable y residual, bocatoma, tanques de almacenamiento de agua, piscinas, cuartos de máquinas de piscinas y casetas de bombeo, proceso PN CENOP SA MC 010 2026, que tiene por objeto el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, a partir del día 10/03/2025 a las 07:00 AM.

ARTICULO 2°: Ordenar al grupo de contratos publicar en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las solicitudes y observaciones realizadas al presente proceso.

ARTICULO 3°: Ordenar al grupo de contratos publicar el pliego electrónico virtual, las condiciones del pliego de condiciones definitivo y la presente resolución, en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 5°. Ordenar al grupo de contratos, convocar mediante cualquier medio las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Ordenar al grupo de contratos, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en cumplimiento a la Sección 2 Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Luis - Tolima, a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"

Elaborado por: **IT. Cristian Camilo Rivera**
Jefe Grupo de Contratos CENOP

Revisado por: **CT. Julith Katherine Leal Suarez**
Jefe Area Administrativa CENOP (E)

Revisado por: **SI. Jesús Manuel Bolaño Castro**
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP (E)

Fecha de elaboración: 09/03/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026
Vereda La Laguna San Luis, Tolima
cenop.grupco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA